



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2008-83300

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 008-24224

CÉDULA CATASTRAL: 05147000000000170052000000000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: PARCELA N° 23, Vereda EL ENCANTO, Corregimiento EL SILENCIO del Municipio de Carepa (Antioquia).

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En zona rural del Municipio de Carepa, vereda el encanto, parcelación San German, Departamento de Antioquia, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de dos mil Catorce (2014), siendo las (13:30 p.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "**PARCELA N° 23**", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 01 de Julio de 2014, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía número 71.389.138 de Medellín (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 172.215 del Consejo Superior de La Judicatura y el Profesional Técnico Jurídico JULIAN SALTAREN DIAZGRANADOS, identificado con número de cedula 80.244.309 DE Bogotá.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado con el Numero Oficio N°. 0537 del 2013-10-18, suscrito por el topógrafo JALLER LOPEZ ARBOLEDA, así mismo con la documentación que se ha recolectado por este despacho:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 008-24224

CÉDULA CATASTRAL: 051470000000000170052000000000

FICHA PREDIAL: 6313527

UBICACIÓN GEOGRAFICA: PARCELA N° 23, Vereda EL ENCANTO, Corregimiento EL SILENCIO del Municipio de Carepa (Antioquia).

ÁREAS DEL INMUEBLE:

ÁREA DEL TERRENO: Por título 6 Hectáreas y 4248 m². Área obtenida en el levantamiento topográfico adelantado en la fase de alistamiento 6 hectáreas y 2040 m².

ÁREA CONSTRUIDA: No hay construcciones, se trata de pastos.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

El predio esta en potreros destinados para la ganadería, éstos se encuentran en buen estado y actualmente son explotados, se observaron llegar algunas reses durante la diligencia que se encontraban pastando.

LINDEROS:

Se trata de un polígono de forma rectangular, identificada por los siguientes linderos: por el **NORTE**, del detalle 217A al 223A en línea quebrada en 202.67 metros con área de retiro para zona protectora del caño San Miguel; **SUR**, del detalle 128 al 129 en 149.44 metros con la Parcela 27; **SUROESTE**, del detalle 135 al 128 pasando por el 127 en 93.23 metros con la Parcela 63, Bananera La Piñera; **ORIENTE**, del detalle 129 al 223A, en 414.69 metros la Parcela 24; **Occidente**, del detalle 135 al 217A, pasando por los detalles 144, 233 y 234 en 343.87 metros la Parcela 22. Tiene un área total de seis hectáreas y dos mil cuarenta metros cuadrados (6.2040 hectáreas), determinado perimetralmente por las siguientes coordenadas (Magna-sirgas), geográficas sistema WGS84 con origen Oeste.

Los detalles que se relacionan anteriormente se encuentran registrados en el informe topográfico.

De acuerdo a las fichas prediales N° 6313527, expedidas por la Gobernación oficina de catastro Antioquia el día 17/08/2014, los linderos son los siguientes:

NORTE: Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700044.

SUR: Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700053.

ORIENTE: Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700059.

OCCIDENTE: Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700051 y Predio identificado con la cedula catastral N° 1472004000001700005.

SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble no cuenta con redes de servicios públicos básicos, ya que se insiste se trata de pastos.

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE:

Los pastos se encuentran en buen estado. Se evidencian pocas cercas perimetrales.

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron que, reciben el inmueble en cumplimiento de la orden judicial proferida por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín. Se procederá a verificar el estado actual de las deudas o pasivos que por concepto de impuesto predial y de servicios públicos recaigan sobre el inmueble.

En este estado de la diligencia retoma la palabra el señor fiscal JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO, quien manifiesta, es claro que al llegar al inmueble nos tocó ingresar al predio sin que nadie nos atendiere, al llegar a la primera casa fuimos atendidos por el señor HERNANDO DE JESUS ISAZA ARISTIZABAL, identificado con CC 70.255.168 de Yolombo Antioquia, quien no aportaron información sobre los propietarios o administrador de los inmuebles, seguidamente continuamos hacia una casa que se encuentra cercada en madera, en donde encontramos tres personas, pero fuimos atendidos por el señor DIDIER DE JESUS GARZON JARAMILLO, identificado con CC 16.055.422, a quien se le explico el

motivo de la diligencia, señalo en reiteradas ocasiones que desconocía quienes eran los propietarios de este inmueble, así mismo desconoce el nombre del administrador de la finca, expresa que lo trajo otro trabajador de la finca conocido como NANDO. Ante esta situación se le solicito abriera el portón en madera, al ingresar a la finca se procedió hacer una fijación fotográfica y en video del inmueble.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 008-24224**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

A tal efecto y estando presente al Doctor ALEX GARCIA PULGARIN quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta de la Policía Judicial: Si () No (.

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (x) Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez (16:15 p.m.).



FISCAL 161 apoyo Despacho 37

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.



Funcionario de Policía Judicial – Ingeniero Catastral

Nombre y Apellido: ROBINSON BARON CALDERON



Funcionario de Policía Judicial – Fotógrafo

Nombre y Apellido: EFREN GONZALEZ RODRIGUEZ



ALEX GARCIA PULGARIN

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JULIAN SALTAREN DIAZGRANADOS

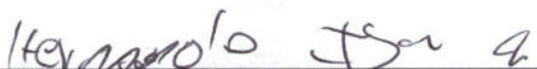
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



DIDIER DE JESUS GARZON JARAMILLO

Identificado con CC 16.055.422

Quien atendió la diligencia



HERNANDO DE JESUS ISAZA ARISTIZABA

Identificado con CC 70.255.168

Quien atendió la diligencia